



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: No Acepta Notificación
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Claudia Magdalena Beltrán de Brando
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00215-00

Mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la prueba de notificación acercada por el apoderado de la parte ejecutante, estima el despacho que no puede ser aceptada.

Lo anterior en la medida de que no se acompañó el cuerpo de la citación para diligencia de notificación personal que se anuncia haber entregado el 29-01-2024, por lo que no es posible contrastar el cumplimiento de los presupuestos del artículo 291 del C.G.P.

Respecto del aviso, se aprecia que se mencionó de manera errada la fecha de la decisión notificada, pues se indicó “14-noviembre-2023”, siendo lo correcto 14 de septiembre de 2023. Además, el correo electrónico que se menciona si bien es del dominio del despacho, es destinado para las acciones constitucionales, por lo que se debe indicar j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; tampoco es acertada la dirección física que se menciona en la notificación.

En consecuencia, se requiere al extremo activo para que agote en debida forma la intimación de la ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 67 del 07-05-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4069b68bca337cdc1a206fc29cb3c9b92e6e2ce8a03a917c5f5e133b58fec47d**

Documento generado en 03/05/2024 06:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>